UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1112-CU-2021

Huancayo, 07 de diciembre 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 43-2021-UPGFATS-UNCP del 12 de noviembre 2021, mediante el cual la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Trabajo Social, solicito aprobación del Diplomado "Sistema de protección integral al niño, niña y adolescente con enfoque intercultural y derechos dirigido a operadores del sistema de protección de los distritos de Pangoa, Satipo, Paucara y Acobamba–Modalidad Virtual".

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, en sesión de Consejo de Escuela de Posgrado del 17 de noviembre 2021, se aprobó por unanimidad el Diplomado de Sistema de protección integral al niño, niña y adolescente con enfoque intercultural y derechos dirigido a operadores del sistema de protección de los distritos de Pangoa, Satipo, Paucara y Acobamba–Modalidad Virtual;*

***Que**, con oficio N° 00233-2021-DGIA-D-UNCP del 31 de noviembre 2021, el Director de Gestión e Innovación Académica, da su opinión favorable para la realización del diplomado;*

***Que**, con proveído N° 01450-2021-UNCP-VRAC del 06 de diciembre 2021, el Vicerrector Académico, habiendo revisado el expediente, apreciando el oficio N° 541-2021-DEPG-UNCP, a través del cual el director de la escuela de posgrado comunica que su Consejo de Escuela en sesión de fecha 17 de noviembre 2021, de conformidad al Artículo 57°, inciso g) del Estatuto Universitario ha aprobado por unanimidad el diplomado**;** y contando con la opinión favorable del director de gestión e innovación académica, eleva para su ratificación en Consejo Universitario; y*

***De conformidad** al Dictamen N° 001219-2021-R, al acuerdo de Consejo Universitario del 07 de diciembre 2021 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1º ***APROBAR** LA REALIZACION del Diplomado "Sistema de protección integral al niño, niña y adolescente con enfoque intercultural y derechos dirigido a operadores del sistema de protección de los distritos de Pangoa, Satipo, Paucara y Acobamba–Modalidad Virtual", de la Unidad de Posgrado, Facultad de Trabajo Social.*

2º ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, y Facultad de Trabajo Social, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS	Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL	RECTOR

c.c Rectorado/VRAC / VRI/DGA/ Órgano Control Institucional/ Facultad TRABAJO SOCIAL/Dirección de Gestión e Innovación Académica/Oficina de Planificación /Unidad de Cooperación/ Oficina de Asesoría Jurídica/ Archivo / ivm